

## RESOLUCION № 0 5 0 2 Lanús, 2 4 NOV 2016

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 14/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº G-901.625/2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GIUDICI ARIEL HERNAN, con DNI N° 24.827.347, quien ja domicilio en VERACRUZ Nº 1953, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca IVECO, nodelo TURBO DAILY 49.12 VIDRIADO, año 2002, tipo FURGON, dominio DYK989 a prestar ervicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año scolar,

lue, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias articulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

lue, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección el Municipio encontrándoselo en condiciones de proceder a prestar servicio,

or lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Junicipio de Lanús,

# EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE LANÚS RESUELVE:

rtículo 1°: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año alendario, del automotor marca IVECO, modelo TURBO DAILY 49.12 VIDRIADO, año 2002, notor № 3731-3458928, dominio DYK989, Licencia № 105, propiedad del Sr. GIUDICI ARIEL ERNAN, con DNI № 24.827.347, domiciliado en VERACRUZ № 1953 - LANUS, destinado al ransporte escolar.-

rtículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, urante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación écnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se ncuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la aducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las inciones administrativas que correspondieren.-



Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención a Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

BERGESS F CARS SIGNAL

JORGE CATANIC

SUBSECTIONAL



Dr. DIEGO G. KRAVE-SECRETARIO DE SEGURIO MUNICIPIO DE LANÚS



## RESOLUCION № 0 5 0 3 Lanús, 2 4 NOV 2016

**VISTO**, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº G-908.694/2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GUMA GERARDO DANIEL, con DNI N° 22.041.304, quien fija domicilio en MANUEL OCAMPO Nº 3248, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1315L/52 CA, año 2006, tipo MIDIBUS, dominio FQF627 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándoselo en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto  $N^\circ$  0773/2016 del Municipio de Lanús,

# EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE LANÚS RESUELVE:

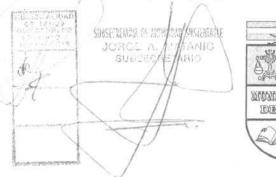
Artículo 1º: Autorizase la habilitación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1315L/52 CA, año 2006, motor Nº 904.925-U0-675279, dominio FQF627, Licencia N° 193, propiedad del Sr. GUMA GERARDO DANIEL, con DNI N° 22.041.304, domiciliado en MANUEL OCAMPO Nº 3248 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

<u>Artículo 4º</u>: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-





Dr. DIEGO G. KRAVETZ SECRETARIO DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE LANÚS



# 

**VISTO**, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº C-901.627/2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. CHAVES, MIRTA SUSANA, con DNI N° 6.153.607, quien fija domicilio en VERACRUZ Nº 1953, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca IVECO, modelo DAILY 49.10, año 1996, tipo MINIBUS, dominio APR931 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándoselo en condiciones de proceder a prestar servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

## EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE LANÚS RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca IVECO, modelo DAILY 49.10, año 1996, motor № 1908269, dominio APR931, Licencia N° 008, propiedad de la Sra. CHAVES MIRTA SUSANA, con DNI N° 6.153.607, domiciliada en VERACRUZ № 1953 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

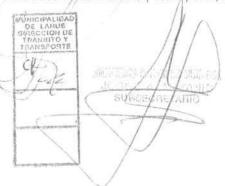
Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



1

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-





Dr. DIEGO G. KRAVETZ SECRETARIO DE BEQURIDAD MUNICIPIO DE LANÚS



LANUS, 2 4 NOV 2016

Nº 0505.

Visto que el doctor Miguel Ángel DE DIEGO, Legajo Nº 15267/1, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de febrero al 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, y

### CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70° de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de febrero al 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Miguel Ángel DE DIEGO, Legajo Nº 15267/1, quien revista en un cargo categoría 130 (96), Profesional, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 638, Agrupamiento 9.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE. -
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

M D

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MANAGPAHDAD DE LAMUS

ACT. NESTOR OBVALDO GRINDETTI





## RESOLUCION N° 0506 LANUS, 25 NOV 2016

### VISTO

El expediente F/904854/16 iniciado por la Sra. FREIRE MAYRA SOLEDAD mediante el cual solicita la FACTIBILIDAD de HABILITACION de un comercio de SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES sito en AV. RIVADAVIA 777, de este partido y

## CONSIDERANDO

Que según informe del inspector actuante con fecha 22 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 10 del cual se desprende que el rubro a explotar **SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES** se encuadra a la ZONIFICACION establecida en el artículo 5º de la Ordenanza 10521/08 y 7º de la Ordenanza 9385/01 respectivamente, por ello.-

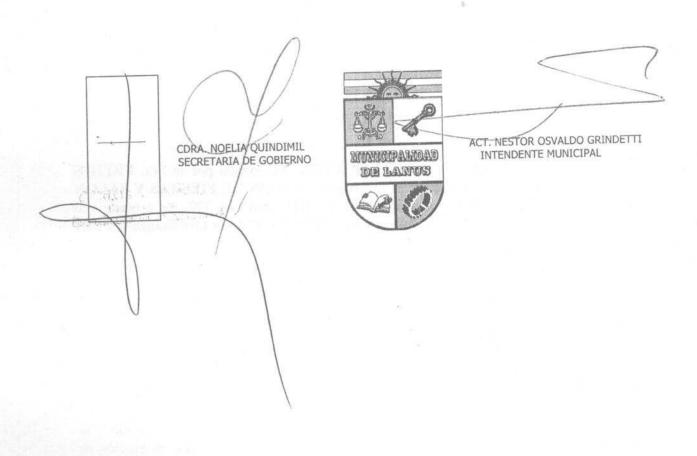
## EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1. Determínese FACTIBLE la LOCALIZACION peticionada por la Sra. FREIRE MAYRA SOLEDAD para instalar un comercio de SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES ubicado en la AV. RIVADAVIA 777, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 5º de la Ordenanza 10521/08 y 7º de la Ordenanza 9385/01 respectivamente.-
- 2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen para los rubros solicitados, Ordenanza 5791/84 y demás disposiciones vigentes. Dejando establecido que se podrán denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundado en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Asimismo se podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de

las infracciones así lo aconsejen y/o cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. (Articulo 32 incs 1 y 2).-

3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifiquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de SESENTA (60) DÍAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO.-

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-





## RESOLUCION N° 0 5 0 7 LANUS, 2 5 NOV 2016

VISTO

El expediente C-907091/2016 iniciado por la firma mencionada COMIDAS RAPIDAS PANCHOS RICKY S.A. mediante el cual solicita la FACTIBILIDAD de HABILITACION de un comercio de CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE con una superficie mayor a los 80m2, sito en la AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN 5499/87 esquina GRAL. JUAN OBRIEN 21, de este partido, según certificado catastral obrante a fs. 16.

**CONSIDERANDO** 

Que según el informe producido por el inspector actuante a fs. 21, de fecha 25 de Octubre de 2016, se desprende que al rubro a explotar es CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE con una superficie mayor a los 80m2, según Artículos 5° y 6° encuadrándose a la zonificación establecida en el Art 9 de la Ordenanza 10520/08, por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1. Determínese FACTIBLE la LOCALIZACION peticionada por la firma COMIDAS RAPIDAS PANCHOS RICKY S.A. para instalar un comercio de CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE con una superficie mayor a los 80 m2, ubicado en la AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN 5499/87 esquina GRAL. JUAN OBRIEN 21, según certificado catastral obrante a fs. 16, de acuerdo a lo prescripto en los arts. 5°, 6°, y 9° de la Ordenanza 10520/08.-
- 2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen al rubro de CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE con una superficie mayor a los 80m2, con la prohibición de los Artículos 6.1 6.2 y 6.3, allí mencionados. En el supuesto que la actividad aludida no cumplimente con los términos de los artículos de la Ordenanza 10520/08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o privado,

## Resolución Nº 0478 Lanús 0 1 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 135/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 302-163 cuya apertura se realizó el 19 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 107 y 108 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 135/2016 cuya apertura se realizó el 19 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de COLUMNA, SEMAFOROS, CONTROLADOR DE TRANSITO.
- 2°) Adjudíquese a la firma AUTOTROL S.A. con domicilio en la calle O" Gorman N° 3060 de Capital Federal por la provisión de 4 (cuatro) columnas, 11 (once) semáforos, 1 (uno) controlador de tránsito, 1 (uno) sistema actuado por RF y 1 (una) instalación, conexionado y puesta en marcha de semáforo, en la suma total de PESOS ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con ochenta ctvs. (\$184.971,80) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 113.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

ESP LATERS AND AND ADDRESS LATERS TO BE LATE

Lic. Damian Schiavone Secretario de Economia y Finanzas



## 

VISTO, la Disposición № 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) № 214/98, № 546/05, № 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto № 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. № G-905.556/2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GOMEZ ENRIQUE ALEJANDRO, con DNI N° 18.050.808, quien fija domicilio en NICARAGUA Nº 340 – TEMPERLEY - LOMAS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo SPRINTER 310D/C3550, año 1998, tipo COMBI 3550, dominio CHZ254 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándoselo en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

# EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE LANÚS RESUELVE:

<u>Artículo 1°</u>: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo SPRINTER 310D/C3550, año 1998, motor Nº 632.999-10-505953, dominio CHZ254, Licencia N° 050, propiedad del Sr. GOMEZ ENRIQUE ALEJANDRO, DNI N° 18.050.808, domiciliada en NICARAGUA Nº 340 – TEMPERLEY - LOMAS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tomé conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Trậnsporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



No. Sit.



Dr. DIEGO G. KRAVETZ SECRETARIO DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución Nº 0 4 8 0 Lanús 0 7 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 140/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 601-76 cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 150 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 140/2016 cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **PELICULAS RADIOGRAFICAS.**
- 2°) Adjudíquese a la firma EURO SWISS S.A. con domicilio en la calle Miralla N° 2138 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 84 (ochenta y cuatro) cajas de películas radiográficas, en la suma total de PESOS ciento catorce mil ciento noventa y ocho (\$114.198) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 152.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone Secretario de Economia y Finanzas

## Resolución Nº Lanús 0 7 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 134/2016 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 1800-36 cuya apertura se realizó el 17 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a Informe a fojas 59 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## RESUELVE

- 1°) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 134/2016 2° llamado cuya apertura se realizó el 17 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de GUARDA BICICLETAS MODULAR Y BICICLETERO.
- 2°) Adjudíquese a la firma **RUIZ ANGIOLILLO LUCAS FERNANDO** con domicilio en la calle Lavalle N° 133 de la localidad de Temperley por la provisión de 1 (uno) guarda bicicletas y 1 (uno) bicicletero, en la suma total de PESOS doscientos ochenta y dos mil novecientos cinco (\$282.905) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 59.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone Secretario de Economia y Finanzas BOTTO ALTONO BOTTO CONTROL CON

Resolución Nº 0482 Lanús 07 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 141/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 302-159 cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 58 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## **RESUELVE**

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 141/2016 cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de PASTINA, PORCELANATO, PEGAMENTO PARA PORCELANATO.
- 2º) Adjudiquese a la firma NICOMAT\_XIPO S.A. con domicilio en la calle Juncal N° 1953 de la localidad de Lanús por la provisión de 120 (ciento veinte) M2 de porcelanato, 12 (doce) bolsas de pegamento para porcelanato y 20 (veinte) Kgs de pastina, en la suma total de PESOS setenta y tres mil ochocientos cuarenta (\$73.840) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 60.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone Secretario de Economia y Finanzas

Resolución Nº 0483 Lanús 07 NOV 2016

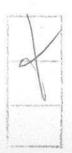
Visto el Concurso de Precios Nº 142/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 802-20 cuya apertura se realizó el 25 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 103, 104, 105 y 106 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## RESUELVE

- 1°) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 142/2016 cuya apertura se realizó el 25 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **SHELTER**.
- 2°) Adjudiquese a la firma ARQUITECTURAS DE MODULOS Y EQUIPOS TRANSPORTABLES S.R.L. con domicilio en la calle Con.Gral. Belgrano N° 1910 de la localidad de Berazategui por la provisión de 1 (uno) shelter, en la suma total de PESOS trescientos cuatro mil ochocientos (\$304.800) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 108.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone Secretario de Economia y Finanzas





LANUS, 0 7 NOV 2016

Nº 0484 .-

#### RESOLUCION

Visto que la agente Laura Edith LORECCHIO, Legajo Nº 11919/7, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, y

#### CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Laura Edith LORECCHIO, Legajo Nº 11919/7, quien revista en un cargo categoría 22 con funciones de Técnica en Minoridad y Familia, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 720, Agrupamiento 4.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- <u>4º. -</u> Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaria de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL SECRETARIA DE GOBIERNO

MUMCPALIDAD DE LANUS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

> cada día un poco meior.



LANUS, U 7 NOV 2016

Nº 0485 .-

## RESOLUCION

Visto que la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo Nº 20474/7, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 2 al 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, y

#### CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 2 al 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente María Lorena FERNANDEZ, Legajo Nº 20474/7, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Psicopedagoga, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 720, Agrupamiento 3.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaria de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL SECRETARIA DE GOBIERNO

MUMERALDAD DE LANUS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

> cada día un poco mejor.



LANUS, 0 7 NOV 2016

No\_0486 ..

Visto que el doctor Fernando Antonio MESSINA, Legajo Nº 21366/6, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 17 de octubre de 2016 al 16 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, y

### CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70° de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 17 de octubre de 2016 al 16 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Fernando Antonio MESSINA, Legajo Nº 21366/6, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 603, Agrupamiento 9.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso integro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVO-NE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanøŝ y archívese.-

Director Gral. de Soursos Janos

> CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL SECRETARIA DE GOBJERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DITION HEPALIDAD

Mongpalidad Die Ilainus ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





# RESOLUCION № 0 48 7 Lanús, 1 1 NOV 2016

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05 (Expte. 2417-883/05), lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº S-901.875/2016 Alc. 1 (del Expte. Cabeza S-901.875), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. SPERANZA JORGE GUSTAVO con DNI N° 13.369.969, quien fija domicilio en la calle MAMBERTI Nº 1144, LANUS, peticiona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año escolar, dando de BAJA al vehículo marca M. BENZ, dominio TET179, y dar de ALTA al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, año 1996, tipo MICROOMNIBUS, dominio BBR891, y prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo a dar de alta ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándoselo en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

# EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE LANÚS RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar, al vehículo marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1993, motor Nº 372.930-10-145135, dominio TET179, licencia 03 (ciclo lectivo año 2016), autorizado mediante Resolución Nº 0190 de fecha 06/05/2016.-

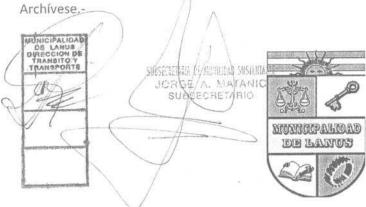
<u>Artículo 2°</u>: Autorizase el ALTA del vehículo, para el corriente año escolar, marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, año 1996, motor Nº B44362, dominio BBR891, Licencia N° 03, propiedad del Sr./a. SPERANZA JORGE GUSTAVO, D.N.I. N° 13.369.969, domiciliado en la calle MAMBERTI Nº 1144, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.



Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

<u>Artículo 5º</u>: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y



Dr. DIEGO G. KRAVETZ SECRETARIO DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE LANÚS

## Resolución Nº 0 488 Lanús 1 4 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 127/2016 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 1800-39 cuya apertura se realizó el 11 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a Informe a fojas 40 Y 41 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## RESUELVE

- 1°) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 127/2016 2° llamado cuya apertura se realizó el 11 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **BICICLETAS DE PASEO**.
- 2°) Adjudíquese a la firma **JOSE MARIÑANSKY S.A.C.I.F.E.I.** con domicilio en la calle Coronel D'elia N° 1440 de la localidad de Lanús por la provisión de 25 (veinticinco) bicicletas de paseo, en la suma total de PESOS ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta (\$124.750) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 41.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone Secretario de Economia y Finanzas





## 

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte.  $N^{\circ}$  D-908.212/16, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. DE FRANCESCO HORACIO OSCAR con DNI N° 4.542.431, quien fija domicilio en la calle CARLOS CASARES N° 2223 – LANUS OESTE, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, año 2015, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio OXT305 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. Nº B-811.652/2007, bajo N° de Cuenta 83.182,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza № 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto  $N^\circ$  0773/2016 del Municipio de Lanús,

# EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE LANÚS RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>: Autorizase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 11/11/2017, declarado por el Sr. DE FRANCESCO HORACIO OSCAR, en la agencia denominada "CHRISER", ubicada en la calle VELEZ SARSFIELD Nº 2929 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, año 2015, motor Nº K7MA812UB32982, dominio OXT305, propiedad del Sr. DE FRANCESCO HORACIO OSCAR, D.N.I. Nº 4.542.431.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

<u>Artículo 4º</u>: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

MUNICIPALICALE
DIS EANUR/
DISCOURT OF
TRANSPOOTS
TRANSPOOTS
TO SUBSECTION OF A STANDARD SISTEMANIC
SUBSECTION OF A STANDARD SISTEMANIC
SUBSECTION OF A STANDARD SISTEMANIC

DIRECCO OF TRANSPITO

Dr. DIEGO G. KRAVETZ SECRETARIO DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE LANÚS

## Resolución Nº 0490 Lanús 14 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 144/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 201-560 cuya apertura se realizó el 02 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 92 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 144/2016 cuya apertura se realizó el 02 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de ALQUILER DE MOBILIARIO PARA STAND.
- 2º) Adjudiquese a la firma FREESTYLE.NET S.R.L con domicilio en la calle Ttte.Gral. Juan d. Perón N° 4429 de la Ciudad Autónoma de Bs As por la provisión de 1 (uno) servicio de alquiler de mobiliario para stand, en la suma total de PESOS ciento veintiún mil (\$121.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 95.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone Secretario de Economia y Finanzas Nestor. O. Grindetti Intendente Municipio de Lanús

1

## Resolución Nº 0 4 9 M Lanús 1 8 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 148/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 1800-54 cuya apertura se realizó el 04 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 57 Y 58 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 148/2016 cuya apertura se realizó el 04 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
- 2º) Adjudíquese a la firma NICOMAT\_XIPO S.A. con domicilio en la calle Juncal Nº 1953 de la localidad de Lanús por la provisión de 300 (trescientas) bolsas de cal, 450 (cuatrocientas cincuenta) bolsas de cemento, 142 (ciento cuarenta y dos) M3 de arena fina, 7000 (siete mil) ladrillos huecos, 30 (treinta) latas de pintura, 15 (quince) latas de enduido, 38 (treinta y ocho) M3 de piedra partida, 100 (cien) M2 de cerámica y 20 (veinte) bolsas de pastina, en la suma total de PESOS trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$343.850) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 60.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone Secretario de Economia y Finanzas Nestor. O. Grindetti Intendente

Municipio de Lanús

## Resolución Nº 0492 Lanús 18 NOV 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 132/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 501-210 cuya apertura se realizó el 12 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 38 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Articulo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## **RESUELVE**

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 132/2016 cuya apertura se realizó el 12 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS.
- 2º) Adjudiquese a la firma **ENLUZ S.A**. con domicilio en la calle Vieytes N° 1565 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 1200 (mil doscientos) metros de cable, 50 (cincuenta) seccionadores y 400 (cuatrocientos) fusibles, en la suma total de PESOS trescientos veinticinco mil setecientos noventa (\$325.790) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 42.
- 3°) Adjudiquese a la firma **FERRETERIA SAN TELMO S.R.L.** con domicilio en la calle Bolívar N° 1042 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 500 (quinientos) morsetos, en la suma total de PESOS veintiocho mil quinientos (\$28.500) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 42.
- 4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone Secretario de Economia y Finanzas STEEL SALUME BY LAUTEN ENG LAUTEN



## RESOLUCION Nº 0 4 9 3 LANUS, 18 NOV 2016

## VISTO

El expediente D-907071/16 iniciado por la Sra. DOMINGUEZ NORMA DEIDAMIA mediante el cual solicita la FACTIBILIDAD de HABILITACION de un comercio de CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑA PARRILLA SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, ubicado en la AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 1902, esquina HUMBERTO PRIMO, de este partido, según certificado catastral obrante a fojas 9 y

#### CONSIDERANDO

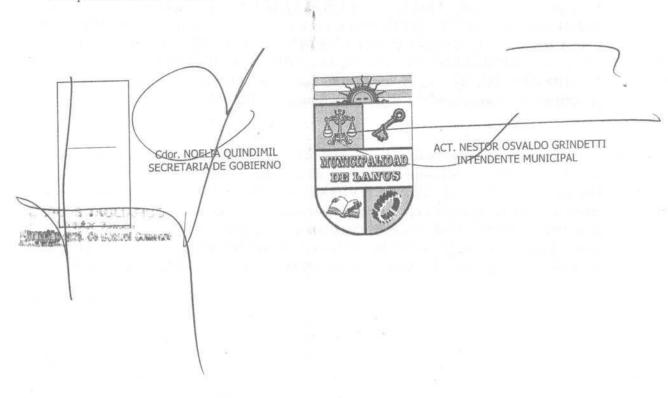
Que según el informe producido por el inspector actuante de fecha 26 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 7, se desprende que el rubro a explotar es CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑA PARRILLA SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, según Articulo 3º encuadrándose a la zonificación establecida en el Articulo 9 de la Ordenanza 10520/08, por ello.-

## EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1. Determínese FACTIBLE la LOCALIZACION peticionada por el Sra. DOMINGUEZ NORMA DEIDAMIA para instalar un comercio de CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑA PARRILLA SIN ACTIVIDAD NOCTURNA ubicado en la AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 1902, esquina HUMBERTO PRIMO según certificado catastral obrante a fs.9, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 3º y 9º de la Ordenanza 10520/08.
- 2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro CAFÉ-BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑA PARRILLA SIN ACTIVIDAD NOCTURNA. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos 3° y 9° de la Ordenanza 10520-08; y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de transito, de

preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés publico y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. (Articulo 8 incisos f) y g) de la Ordza 10520-08. —

- 3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifiquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente, dejándose expresamente establecido que la misma solo acredita la aprobación en cuanto se refiere a la ZONIFICACION preestablecida para explotación del rubro solicitado, por lo tanto se le concede un plazo de SESENTA (60) DIAS a fin que inicie el tramite de HABILITACION respectivo el cual solo podrá hacerse efectiva una vez realizada la inspección ocular PREVIA correspondiente la cual determinara si ediliciamente el local reúne todas las exigencias cumplimentándose así las disposiciones vigentes exigidas en las Ordenanzas anteriormente mencionadas; aprobado lo antedicho se encontrara en condiciones de solicitar la HABILITACION respectiva, con los recaudos correspondientes para tan fin. Se deja constancia que la aprobación de la presente NO DA DERECHO DE INICIAR LA EXPLOTACION COMERCIAL, hasta tanto no se apruebe la presentación del expediente de HABILITACION
- 4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-



LUCION

Nº 0494 .-

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## RESUELVE

La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y de la fecha que en cada caso se especifica.-

El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-

Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Noelia Vanina QUINDIMIL ecretaria de Gobierno y Coordinación

Lic. Damian SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas Act. Néstor Øsvaldo GRINDETTI Intendente Municipal DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

					K	-	K	1	180	2000				10746/8	22692/9	13761/6	21304/4	25810/4	24251/8	21649/4	21649/4
Finanzas	Secretario de Economia y	Lic. Damian SCHIAVONE	<u></u>		)	<i>W</i>	y Coordinación	Secretaria de Gobierno	Cont. Noella Vanina QUINDIMIL		X	)	,	SCORZA Walter	SALOIÑA Jorgelina	MONTES Javier	BENITEZ DAPORTA Mayra	SANCHEZ María	CHAVES Silvia	FUENTES Diego	FUENTES Diego
														4600	4600	4600	4600	4590	4590	4590	4510
	ń																				Ariadna Morena
				Intendente Municipal	Act. Néstor Osvaldo GRINDET	1															30/10/2016
				iicipal	GRINDETTI		V														55.819.007
														01/11/2016	01/11/2016	01/11/2016	01/11/2016	01/11/2016	01/11/2016	01/11/2016	01/10/2016
T	1													×	×	×	×	×	×	×	×

23961/7	3961/7 GONZALEZ Hugo 4510	4510 4510	Tiziano Thomas	04/12/2015	55.109.275	A	01/08/2016 × 01/11/2016 ×
12801/6	ROMAN Silvia	4510	Milagro	14/10/1998			01/11/2016
14562/8	OROFINO Karina	4510	Martin	03/10/1998	- 1 1		01/11/2016
14767/3	TORTOSA Eva	4510	Daniela	12/10/1998			01/11/2016
14995/6	KAPUSTIAK Lorena	4510	Pamela	04/10/1998			01/11/2016
15369/4	GARAVAGLIA Andrea	4510	Melisa	31/10/1998	- 00	88	8 01/11/2016
15751/5	MARCHESIN Sergio	4510	Ivan Gabriel	20/10/1998	ő	88	01/11/2016
16756/3	DA SILVA Mariana	4510	Josefina	31/10/1998	00	88	01/11/2016
20087/1	MOSQUERA José	4510	Maira	23/10/1998	00	00	8 01/11/2016
20388/5	MACHADO Juan	4510	Maria Florencia	01/10/1998		180	8 01/11/2016
20985/8	CANESA Héctor	4510	Federico Leonel	08/10/1998	00		8 01/11/2016
23911/2	ZARATE Javier	4510	Melany Milagro	19/10/1998	00	8	8 01/11/2016
23972/3	FIORENTINO Laura	4510	Agustín	25/10/1998	00	, co	8 01/11/2016
15609/7	CASTELLON PORTAL A.	4520	Brenda	26/10/1998	8	98	98 01/11/2016
	8						

47.278.535 01/0 01/0	47.278.535 01/08/2016 01/06/2016
01/1	01/10/2016
43.721.664 01/0	43.721.664 01/08/2016
01/1	01021110

	×		54.669.401	14/03/2015	Serena	4510		
	×	=	53.379.916	10/08/2013	Milena	4510		
	×	01/10/2016	50.967.049	27/12/2011	Naomi	4510	NIEVA SANTILLAN David	26228/6
	×	01/05/2016	55,609,422	20/05/2016	MOCCIA Juan Daniel	4510	CHAVES Silvia	24251/8
	×	01/09/2016	53.849.178	21/04/2014	Mercedes Guadalupe	4510	PINEDA Juan	26230/1
	×	*	34.490.031	04/11/2016	DE LA CRUZ Laura	501		
	×	01/11/2016		11/07/1995	BARRIOS Ana	501	MONTES Javier	13761/6
	×		45.071.361	24/09/2003	Luisina Nicole	4510		
	×	01/09/2016	42.872.404	18/11/2000	Leandro Nicolás	4510	MUÑOZ Roberto	26233/8
	×	01/09/2016	52.831.630	27/11/2012	Mia Valentina	4510	ROSALES Juan	24083/7
	×	01/09/2016	47.485.852	23/08/2006	JUAREZ Valentín	4510	CENTURION MELGAREJO Bernardita	24060/6
Baja a/p 31/3/17	×	01/07/2016				4540	ZMIAK Miriam	21671/3
		=	44.966.773	11/09/2002	Gamaliel Nicolás	4510		
	×	01/09/2016	41.854.974	05/04/1999	Nicole Yemina	4510	MONTIEL Eber	26224/0
	×	1	53,745,772	22/02/2014	GONZALEZ Matheo Gabriel	4510		
	×	01/08/2016	52.197.453	20/04/2012	GONZALEZ Alma Valentina	4510	REYES Tatiana	26235/6
	×	01/09/2016	52.824.214	25/10/2012	CARULLI SPARGLIARDI Paloma	4510	SPARGLIARDI Eliana	26010/1

2 3 NOV 2016

La Resolución Nº 83/2016 de fecha 09 de Marzo de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 83/2016 aprobó en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 12/2015 para la provisión de MUEBLES.

Que la Resolución Nº 83/2016 informó la adjudicación a las firmas A.J Equipamientos S.R.L, José Mariñansky S.A.C.I.F.E.I y la Nueva Era de Rodolfo Feiguelbalt.

Oue por un error involuntario en la Resolución Nº 83/2016 se indicó que la provisión de MUEBLES se realizó a través del Concurso de Precios Nº 12/2015 cuando debería haberse informado el Concurso de Precios Nº 12/2016.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

## RESUELVE

ARTÍCULO 1: Rectifíquese la Resolución Nº 83/2016, debiendo considerarse que la adjudicación para la provisión de MUEBLES fue realizada a través del Concurso de Precios Nº 12/2016.

ARTICULO 2: Dese al Registro oficial de Resoluciones y Boletín Municipal.

DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economià y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



LANUS, 2 3 NOV 2016

Nº 0496 .-

SOLUCION

Visto que el agente Alejandro Oscar BRESSO, Legajo Nº 21678/6, cita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendientre el día 1º de febrero al 1º de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, y

SIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del culo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Procia de Buenos Aires",

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de febrero al 1º de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", al agente Alejandro Oscar BRESSO, Legajo Nº 21678/6, quien revista en un cargo categoría 15, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento
- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE .-
- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL CONTRACTOR DE LANUS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

un poco



# RESOLUCION Nº 0 498 Lanús, 2 4 NOV 2016

VISTO, la Disposición № 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) № 4/98, № 546/05, № 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto № 73/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. № U-904.369/2016, y;

#### CONSIDERANDO:

ue, por el expediente de marras, el Sr. UREÑA VICTOR HUGO, con DNI N° 13.525.995, quien a domicilio en LA RIOJA Nº 687 – SAN JOSE- ADROGUE- ALTE. BROWN, solicita se autorice al hículo marca M.BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, año 2009, tipo MINIBUS, dominio R284 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante presente año escolar,

ue, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias enticulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

ue, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección el Município encontrándoselo en condiciones de proceder a prestar servicio,

or lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del unicipio de Lanús,

# EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE LANÚS RESUELVE:

rtículo 1°: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año lendario, del automotor marca M.BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, año 2009, motor 61198170100335, dominio ILR284, Licencia N° 125, propiedad del Sr. UREÑA VICTOR HUGO, en DNI N° 13.525.995, domiciliado en LA RIOJA Nº 687 – SAN JOSE- ADROGUE- ALTE. BROWN, estinado al transporte escolar.-

tículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, urante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación ecnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se ncuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la ducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las nciones administrativas que correspondieren.-



tículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

<u>tículo 4º</u>: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

POPICION ON ANGERTANIA DE MOVILIDAD SUSTENTA LE LANGUE AL MATANIO DES L'ANNUS DES L'ANNUS

Dr. DIEGO G. KRAVETZ SECRETARIO DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE LANÚS



## RESOLUCION № 0 4 9 9 Lanús, 2 4 NOV 2016

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº G-901.629/2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GIUDICI ARIEL HERNAN, con DNI N° 24.827.347, quien fija domicilio en VERACRUZ Nº 1953, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca IVECO, modelo DAILY 49.12 VIDRIADO, año 2005, tipo MINIBUS, dominio FAJ073 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándoselo en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

# EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE LANÚS RESUELVE:

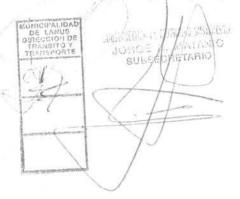
<u>Artículo 1º</u>: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca IVECO, modelo DAILY 49.12 VIDRIADO, año 2005, motor Nº 3735-4064232, dominio FAJ073, Licencia Nº 151, propiedad del Sr. GIUDICI ARIEL HERNAN, con DNI Nº 24.827.347, domiciliado en VERACRUZ Nº 1953 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

<u>Artículo 4º</u>: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-





Dr. DIEGO G. KRAVETZ SECRETARIO DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE LANÚS



## RESOLUCION № 0 5 0 0 Lanús, 2 4 NOV 2016

**VISTO**, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº C-901.628/2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. CHAVES, MIRTA SUSANA, con DNI N° 6.153.607, quien fija domicilio en VERACRUZ Nº 1953, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca IVECO, modelo DAILY 45.10, año 1996, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio BCR805 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándoselo en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

# EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE LANÚS RESUELVE:

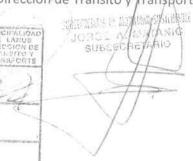
<u>Artículo 1°</u>: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca IVECO, modelo DAILY 45.10, año 1996, motor Nº 1899774, dominio BCR805, Licencia N° 006, propiedad de la Sra. CHAVES MIRTA SUSANA, con DNI N° 6.153.607, domiciliada en VERACRUZ Nº 1953 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención a Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-





Dr. DIEGO G. KRAVETZ SECRETARIO DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE LANÚS

ter fire



# RESOLUCION № 0 5 0 1/1 Lanús, 2 4 NOV 2016

**VISTO**, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº G-901.624/2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GIUDICI ALFREDO PABLO, con DNI N° 7.749.900, quien fija domicilio en VERACRUZ Nº 1953, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca IVECO, modelo TURBO DAILY 49-10, año 1998, tipo MINIBUS, dominio BUV857 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándoselo en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

## EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE LANÚS RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca IVECO, modelo TURBO DAILY 49-10, año 1998, motor Nº 2337112474369, dominio BUV857, Licencia Nº 073, propiedad del Sr. GIUDICI ALFREDO PABLO, con DNI N° 7.749.900, domiciliado en VERACRUZ Nº 1953 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencía habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

<u>Artículo 4º</u>: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-





Dr. DIEGO G. KRAVETZ ECRETARIO DE BEQURID. MUNICIPIO DE LANÚS